



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

Oficio 174-AC-TA-2008

Montecristi, 21 de Julio del 2008

Señor.

Fernando Cordero Cueva.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

En su Despacho.

De mi consideración:

En homenaje al más grande héroe histórico Nacional, General Eloy Alfaro Delgado, el Gobierno Constitucional del Ecuador, construyó el Centro Cívico Ciudad Alfaro, en la Ciudad de Montecristi, Patrimonio Histórico Cultural del Ecuador. El Centro Cívico Ciudad Alfaro ha sido durante ocho meses la sede de la Asamblea Constituyente del Ecuador, adquiriendo, una connotación histórica adicional por lo tanto es necesario que sea preservado como un monumento viviente a la gesta heroica realizada por el viejo luchador y como testimonio histórico del nuevo Ecuador del siglo XXI.

Adjuntamos a la presente el proyecto de Mandato que dispone la creación de la Corporación "Ciudad Alfaro", Institución pública adscrita a la Presidencia de la República que será la encargada de la administración, ampliación, construcción y mantenimiento del Centro Cívico Ciudad Alfaro.

Solicitamos en nuestras calidades de Asambleístas Manabitas que incluya en el orden del día de la próxima sesión del plenario, nuestra justa petición a fin de que sea considerada y aprobada por la Asamblea Constituyente.

Por la atención que se le brinde a la presente le anticipamos nuestro agradecimiento y le reiteramos nuestra especial consideración.

Atentamente,

Tatiana Hidrovo
ASAMBLEÍSTA NACIONAL


Trajano Andrade Viteri
ASAMBLEÍSTA POR MANABI



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

Mra. Soledad Vela Ch.
María Soledad Vela

ASAMBLEÍSTA POR MANABI

[Signature]
Ricardo Zambrano Arteaga

ASAMBLEÍSTA POR MANABI

[Signature]
Tito Milton Mendoza

ASAMBLEÍSTA POR MANABI

[Signature]
Félix Alcívar-Mera

ASAMBLEÍSTA POR MANABI

[Signature]
Teresa Benavides Zambrano

ASAMBLEÍSTA POR MANABI

[Signature]
Humberto Guillem

ASAMBLEÍSTA POR MANABI

Leonardo Viteri

ASAMBLEÍSTA POR MANABI



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 del Mandato Constituyente N° 1 de 29 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 223 de 30 de noviembre de 2007, dispone: "La Asamblea Constituyente, por mandato popular de 15 de abril de 2007, asume y ejerce SUS PLENOS PODERES";
- Que,** el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de diciembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 236 de 20 de diciembre de 2007, dispone: "La Asamblea Constituyente representa a la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes";
- Que,** el artículo 2, numeral 2 del Reglamento referido en el párrafo que antecede, dispone: "En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará:... 2.- Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente, para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo";
- Que,** en homenaje al más grande héroe histórico Nacional, General Eloy Alfaro Delgado, el Gobierno Constitucional del Ecuador, construyó el Centro Cívico Ciudad Alfaro, en la Ciudad de Montecristi, patrimonio histórico cultural del Ecuador;
- Que,** el Centro Cívico Ciudad Alfaro, ha sido durante ocho meses la sede de la Asamblea Constituyente del Ecuador constituyéndose por lo tanto en un monumento viviente a la gesta heroica realizada por el viejo luchador y en testimonio histórico del nuevo Ecuador del siglo XXI.
- Que,** el Centro Cívico Ciudad Alfaro, será un centro Histórico, cultural, de capacitación académica de congresos, exposiciones, entretenimiento y turismo.
- Que,** el Centro cívico Ciudad Alfaro esta conformado por: Museo, Mausoleo, Centro Multipropósito de eventos y Edificio de Oficinas.
- Que,** es necesario luego de concluida la Asamblea Constituyente, crear un Organismo Interinstitucional para que se haga cargo de su administración y mantenimiento.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades, aprueba y expide el siguiente:



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

MANDATO CONSTITUYENTE No. ____

Artículo. 1 .- Con domicilio en la ciudad de Montecristi, Patrimonio Histórico-Cultural del Ecuador se crea la Corporación Ciudad Alfaro, sin fines de lucro, con finalidad social o pública, con autonomía administrativa, organizativa y financiera.

Artículo. 2 .- El objeto de la Corporación Ciudad Alfaro, será destinar las instalaciones del Centro Cívico Ciudad Alfaro, para promover el desarrollo educativo, cultural, académico, tecnológico, social y turístico de la Provincia de Manabí y el País.

Artículo. 3 .- La Corporación Ciudad Alfaro, será una Institución Pública, adscrita al Ministerio de Cultura y estará dirigida por un Consejo de Administración integrado por un representante de cada una de las instituciones siguientes:

- Presidencia de la República.
- Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Turismo.
- Municipio de Montecristi.
- Consejo Provincial de Manabí.
- Universidades de Manabí.

La Corporación Ciudad Alfaro, será presidida por el delegado del Presidente de la República.

Artículo. 4 .- El patrimonio de la Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro, lo constituyen, todas las instalaciones y equipamiento que integran el Centro Cívico Ciudad Alfaro, legados, donaciones y todos los ingresos por autogestión que se generen. Hasta que la Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro, este en capacidad de financiar el Centro Cívico Ciudad Alfaro, el Ministerio de Economía y Finanzas creará la partida presupuestaria con los fondos que sean necesarios para su administración y mantenimiento.

Artículo. 5 .- La Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro se hará cargo de las instalaciones y equipamiento del Centro Cívico Ciudad Alfaro, inmediatamente después de que le sean entregadas por la Asamblea Constituyente y por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Artículo. 6 La Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro, elaborará su estatuto normativo dentro de los noventa días posteriores a su creación, el que deberá ser aprobado por los organismos competentes.

Arq. Fernando Cordero
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Dr. Francisco Vergara O.
secretario